



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 4 de noviembre de 2015.

Referencia: : ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL / Servicio de Sanidad y Bienestar Social

Asunto: Decreto de RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIONES CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL

DECRETO NÚM. 1.059/ 2015

Vista la solicitud presentada por el **AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE**, en la que exponen la realización de las I JORNADAS SOLIDARIAS CONTRA EL CÁNCER Y ENFERMEDADES RARAS y a fin de sufragar los gastos extraordinarios de adquisición de una carpa para proteger de la lluvia al público asistente, y teniendo en cuenta la normativa reguladora para la concesión de subvenciones, Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, en el ejercicio de las atribuciones que la vigente legislación me confiere, por el presente **RESUELVO**:

Otorgar al **AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE** una subvención de **1.000 €** para el destino referido, con aplicación a la partida presupuestaria 2010.2310.46200, de acuerdo con las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- Objeto:

Es objeto de esta subvención es la cofinanciación del importe de los gastos extraordinarios de 2.500 €, derivados de las actuaciones que tuvo el AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE en la realización de las I JORNADAS SOLIDARIAS CONTRA EL CÁNCER Y ENFERMEDADES RARAS, según la solicitud presentada.

SEGUNDA.- Régimen de financiación y abono/pago:

- La Diputación Provincial de Toledo, mediante subvención, aportará a la financiación de los gastos extraordinarios, hasta un importe máximo de 1.000 euros.
- El AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE aportará a la financiación de dicho presupuesto de gastos la cantidad restante hasta cubrir su importe total con recursos propios.
- El abono de la subvención comprometida, se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria reflejada en ficha de tercero presentada por el Ayuntamiento de El Real de San Vicente.

TERCERA.- Aplicación presupuestaria:

La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2010.2310.46200 AYUNTAMIENTOS.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos

El gasto realizado se justificará por el AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE de acuerdo con el compromiso de presentar los siguientes documentos:

- Cuenta justificativa del gasto realizado
- Facturas originales o fotocopias compulsadas

- Ficha de tercero

QUINTA.- Compatibilidad:

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, EL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE haya obtenido de otras administraciones públicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total del objeto subvencionado, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEXTA.-: Régimen de incumplimientos

El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones por el AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo